



Junta Electoral de Castilla y León

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2026 de la Presidencia de la Junta Electoral de Castilla y León, por la que se anuncia la puesta a disposición de los representantes generales de las formaciones políticas acreditadas ante esta Junta Electoral del Plan de cobertura informativa de la Corporación Radio Televisión Española, RTVE Castilla y León, para las elecciones autonómicas del próximo 15 de marzo de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del apartado quinto de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo de 2011, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 66 de la LOREG, en lo relativo a las garantías de respeto a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa por los medios de comunicación en periodo electoral, modificada por la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, se anuncia la puesta a disposición de los representantes generales de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones acreditados ante la Junta Electoral de Castilla y León del Plan de cobertura informativa de la Corporación Radio Televisión Española, RTVE Castilla y León, para las elecciones autonómicas del próximo 15 de marzo de 2026.

Dicho Plan se encuentra a disposición de los representantes generales acreditados ante esta Junta Electoral en su Secretaría, en horarios de registro, al objeto del examen del Plan y de que, en su caso, hasta las 14:00 horas del martes 24 de febrero de 2026 puedan plantear los recursos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la citada Instrucción. El Plan de Cobertura de RTVE que ha sido remitido a esta Junta será también publicado en la siguiente dirección web de la Junta Electoral de Castilla y León:

<https://juntaelectoral.ccyi.es/pdf/CoberturaInformativa.pdf>

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León y en el apartado quinto de la referida Instrucción 4/2011 de la Junta Electoral Central.

En la sede de las Cortes de Castilla y León

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE CASTILLA Y LEÓN